

15 NOV 2016

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 NOV. 2016

JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
EXONERADO POLÍTICO DEL ESTADO

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO  
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO  
CONTRIBUTIVA**

CURSA CON ALCANCE  
1 NOV 16 \* 082459  
Oficio .....

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0641

Santiago, 24 de Agosto de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

31 AGO 2016

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. Por \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. JOSE ARCHIVALDO LAFERTE ZEPEDA**, Cédula de Identidad N° 5.281.751-K exonerado de **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14661580

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013  
01 de Diciembre de 2014  
01 de Diciembre de 2015

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que el **SR. JOSE ARCHIVALDO LAFFERTE ZEPEDA**, RUT: **5.281.751-K**, tiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2004 a \$110.460.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2004	\$113.199.-
	01 de Diciembre de 2005	\$117.297.-
	01 de Diciembre de 2006	\$119.784.-
	01 de Diciembre de 2007	\$128.696.-
	01 de Diciembre de 2008	\$140.137.-
	01 de Diciembre de 2010	\$143.696.-
	01 de Diciembre de 2011	\$149.343.-
	01 de Diciembre de 2012	\$152.524.-
	01 de Diciembre de 2013	\$156.139.-
	01 de Diciembre de 2014	\$165.055.-
	01 de Diciembre de 2015	\$171.558.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**

JEEF OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

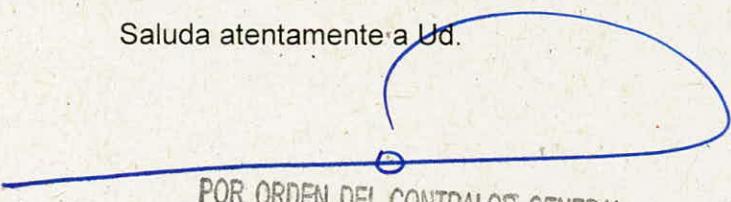
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 641, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 11.NOV.16 • 082459

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Archivaldo Lafferte Zepeda, RUN N° 5.281.751-K, exfuncionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión que se otorga al interesado a contar del 1 de mayo de 2004, debe ascender a \$ 112.834 mensuales, suma que corresponde al monto mínimo de la ley N° 19.582 para eximponentes del antiguo Servicio de Seguro Social, régimen previsional al que estaba afecto el señor Lafferte Zepeda a la fecha de su exoneración, y no la que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E